

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas y la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES solicitó corrección y/o aclaración de las mismas.

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LINDA XIMENA DUARTE CARPIO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I-

Revisado el expediente, se observa que, mediante proveído del 04 de octubre de 2023 se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho, se procede a realizar la corrección de tal liquidación conforme a lo preceptuado por el artículo 366 del C.G.P., la que quedará así,

Agencias en derecho en Primea Instancia a cargo de Rosalba Garzon y Luz Maria Prada. (numeral 2 sentencia primera instancia)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en Segunda Instancia a cargo de Rosalba Garzon y Luz Maria Prada. (numeral 2 sentencia segunda instancia)	\$1.600.000
TOTAL COSTAS:	\$2.600.000

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. **40** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 de abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Secretario